JUSTIFICACION CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. 240-2026

CONTRATANTE: **HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E.**
Nit. 891.800.611-6

CONTRATISTA: **CARLOS ANDRES ROMERO HERNANDEZ**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) EN EL MUNICIPIO DE SOATA -BOYACA - MICROTERRITORIOS MIXTOS (URBANO Y RURAL) 2- BAJO LA DIRECCION DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS POR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DE RECURSOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 877 DE 2025, PRESTANDO EL SERVICIO CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA.**

VALOR: **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).**

VIGENCIA: **EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**

JUSTIFICACIÓN

Mediante Resolución 877 de 2025, por la cual se efectuó la asignación de recursos del Presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y protección Social del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud, ley 100 de 1993", Empresas Sociales del estado, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud y los Lineamientos para el Fortalecimiento de la Gestión Territorial En APS Equipos Básicos de Salud: conformación, operación y seguimiento; los cuales deben tener un equipo multidisciplinario para la correcta ejecución del programa y del proceso, se asignaron recursos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA para los municipios de Boavita, Covarachia, Chita, Sativanorte, Soatá tanto para el área rural como urbano.

Que en cumplimiento a la asignación de recursos antes indicada, entre el Hospital San Antonio de Soatá y CARLOS ANDRES ROMERO HERNANDEZ el día 16 de junio de 2026 se suscribió el contrato No. 240 – 2026 cuyo objeto se menciona con antelación con una vigencia desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de octubre de 2026.

Que mediante solicitud formal, el contratista solicito la terminación anticipada del contrato de referencia indicando la no ejecución de actividades hasta el momento, la cual no fue aceptada debido a la vigencia del perfeccionamiento del contrato y se reiteró el cumplimiento de las obligaciones contractuales – indicando que lo único procedente es la cesión del contrato a quien cumpla los requisitos exigidos.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

Que mediante solicitud formal, el contratista solicito la evaluación y autorización de cesión del contrato postulando la hoja de vida de MARÍA ALEJANDRA HURTADO QUINTANA y adjuntando los documentos requeridos para la vinculación contractual, es así que posterior a la revisión de los documentos se evidencia que la persona referida cumple con los requisitos por lo cual se procederá con la autorización de cesión del contrato por el valor que corresponde desde la fecha de la firma de la misma hasta el 15 de octubre de 2026, se deja la salvedad de la no autorización de cesión por el valor total del contrato debido que la estrategia se desarrolla en equipo y que no es posible continuar desarrollando actividades posterior al 15 de octubre al ser la fecha de terminación de los demás profesionales del equipo y del transporte respectivo.

De igual manera se evidencia que dentro de la solicitud se manifestó por parte del contratista que no realizará cobro alguno, razón por la cual se procederá con la liberación de los recursos respectivos destinados a la contraprestación de los servicios desde el día 16 hasta el 30 de junio de 2026, debido a la no realización de actividades.

Que *El Contrato en mención establece en la cláusula decima novena lo siguiente: "CESION Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato con persona alguna natural o jurídica,* ***sin la autorización previa por parte del HOSPITAL, para lo cual se deben mantener los estándares de calidad que se exigen en éste contrato.*** *Sin embargo, EL HOSPITAL, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA que suspenda la sub-contratación de algún servicio en particular cuando éste no cumpla con los requisitos exigidos"*

Que ante la imposibilidad del cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y la necesidad en la continuidad del cumplimiento de las actividades inicialmente contratadas, se hace necesaria realizar la cesión del contrato 240 -2026 a favor de MARÍA ALEJANDRA HURTADO QUINTANA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.544.557 a partir del 01 de julio de 2026.

Conforme la manifestación de la contratista de no cobro alguno debido a la falta de ejecución de actividades, no hay lugar a reconocer pagos, razón por la cual se procede con la liberación de UN Doscientos cincuenta mil pesos ($1.250.000) los cuales estaban destinados a la contraprestación de los servicios desde el día 16 hasta el 30 de junio de 2026 y se cederá el contrato por la suma de ocho millones setecientos cincuenta mil pesos ($8.750.000)

Ahora, en consideración que las actividades se deben cumplir de manera diaria y grupal, no será posible realizar las actividades del tiempo ya transcurrido, por lo cual, si bien se autoriza la cesión del contrato, la misma se realiza sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar al contratista cedente; con relación a la forma de pago, los mismos serán cancelados conforme a la cláusula tercera del contrato inicial, sujeto a porcentaje de ejecución y validación por parte de la secretaria de salud de Boyacá y/o ministerio

SOLICITUD:

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

Acorde con las condiciones generales del contrato antes descrito, se solicita realizar la Cesión del Contrato de prestación de servicios No. 240 -2026 suscrito entre el Hospital San Antonio de Soatá y CARLOS ANDRES ROMERO HERNANDEZ a favor de MARÍA ALEJANDRA HURTADO QUINTANA N identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.544.557 a partir del 02 de julio de 2026. La cesión solicitada se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decima novena del contrato, el manual de contratación de la entidad, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

AUTORIZACIÓN

Una vez revisada la hoja de vida de la contratista cesionaria se evidencia que la misma cumple con la formación académica y experiencia solicitada en el estudio previo inicial, por ende, es procedente efectuar la cesión del mismo, por lo anterior, la contratista deberá cumplir en su integridad las cláusulas del contrato inicial, además, de ejecutar las siguientes obligaciones especificas:

N*	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PACTADA	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA	META TOTAL	SOPORTES
COMPONENTE DE GESTIÓN: PILAR PREDICTIVO DEL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL				
1	**Acción**: Asistir a todas las capacitaciones con enfoque educativa educativo, programadas por la ESE HSAS, la secretaría de salud, el Ministerio de Salud y demás instituciones colaboradoras; orientadas a la adquisición de competencias de la estrategia de APS, para aplicar en el territorio a intervenir y Estudiar todos los documentos enviados para fortalecer las competencias operativas y alcanzar un adecuado desempeño en los micro territorios a intervenir	N/A	Todas las requeridas	*Registro fotográfico de planilla de asistencia *Competencias adquiridas a través del correcto desempeño de sus funciones en el territorio asignado
2	**Acción**: Diligenciar un (1) cronograma de actividades en Excel a ejecutar para dar cumplimiento a las presentes actividades establecidas.	1 cronograma	1 cronograma	1 cronograma de actividades en Excel mensual
3	**Acción**: Realizar una mesa de alistamiento, para reconocimiento de líderes de junta de acción comunal para	1 mesa por cada micro	Todas las requeridas	*Registro fotográfico de

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

	difundir la estrategia operativa de EBS a través de visitas domiciliarias; apoyar la construcción de los Planes Operativos de ejecución uno general y otro mensual; reconocimiento e identificación de los micro territorios a intervenir con base a la metodología de cartografía social, esta es una actividad grupal y el producto es grupal; lanzamiento y presentación del equipo ante el ente Municipio correspondiente (tanto en redes sociales, como presencial)	territorio intervenido Plan operativo general Plan operativo mensual Documento informe lanzamiento y presentación del Equipo al Municipio		planilla de asistencia *Registro fotográfico de mesa *Acta de mesa de alistamiento *Plan operativo general *Plan operativo mensual * Informe lanzamiento y presentación del Equipo al Municipio
4	**Acción**: realizar un mapa de límites del micro territorio a intervenir. Esta es una actividad grupal y el producto es grupal, cartografía inicial, con avance posterior cada ocho días.	1 mapa por cada micro territorio intervenido, Documentos de cartografía del territorio asignado con los microterritorios que lo conforman, con avances cada ocho días	Todos los requeridos	*Registro fotográfico de los mapas realizados y los avances de las visitas realizadas, cada ocho días. *Documento de cartografía y reconocimiento de territorio

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

5	**Acción**: digitar en la plataforma correspondiente la visita realizada, apoyar al profesional asignado para el registro de la información extraída de las visitas domiciliarias en la Matriz de Indicadores solicitado por el Ministerio de Salud de las actividades ejecutadas.	1 Excel del micro territorio intervenido	1 Excel	1 matrices en Excel de indicadores
6	**Acción**: realizar canalización de las familias a los servicios de salud, registro de la información extraída de las visitas domiciliarias en la Matriz de canalización de las familias encontradas.	1 Excel del micro territorio intervenido	1 Excel	1 matriz en Excel de canalización
7	**Acción**: entregar los jueves en la tarde el informe de resumen de las visitas realizadas durante la semana como insumo e información para el desarrollo de la unidad de Análisis, esta debe ir en un cuadro en el cual se debe colocar el CUIF, fecha de visitas, foto y observación de la familia para priorizar	Informe de familiar canalizadas	Todas las requeridas	*Informe de familiar (semanal durante los días de ejecución) *Registro fotográfico de planilla de asistencia
8	**Acción:** apoyar la organización, ejecución e informe de las salas comunitarias establecidas en los cronogramas, basados en los lineamientos de orden nacional y departamental, según problemáticas canalizadas y bajo el enfoque de vulnerabilidad	acta de sala situacional establecida en los cronogramas	actas	*Actas de sala situacional *Registro fotográfico , planilla de asistencia
N°	**Descripción de la Actividad pactada**	**Cantidad y unidad de medida**	**Meta total**	**Soportes**
COMPONENTE ENTORNO HOGAR: PILAR PREVENTIVO DEL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL				
1	**Acción**: Realizar la visita domiciliaria y elaborar la caracterización familiar como	Las establecidas	Las establecida	*Archivo en Word con: 1.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

	auxiliar de enfermería del EBS, según el sistema de información establecido por el Ministerio de salud y Protección Social y la ESE HSAS para la recolección de la información, y acompañar al profesional de salud a realizar la visita para establecer el plan integral de cuidado primario, de acuerdo al contexto encontrado. Incluye: la digitación total de cada visita en la plataforma correspondiente, toma de signos vitales, variables antropométricas, revisión de la información existente, carnets de vacunación, información y educación en salud, canalización acorde al riesgo y a RIA PYMS, canalización a las familias con integrante con riesgo y/o patologías crónicas descontroladas, pobreza, ruralidad. De estas visitas, según la necesidad de la familia: Identificación de procesos cuidadores y deteriorantes y de condiciones en salud, Información en salud, Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna, Educación para la salud, Toma de muestras de laboratorio, Vacunación **Ejecutor**: auxiliar de enfermería solo o en compañía de profesional (dupla) **Duración aproximada**:45 minutos	en los cronogramas respectivos conforme la dispersión de cada microterritorio, territorio urbano mixto	s en los cronogramas respectivos conforme la dispersión de cada microterritorio, territorio urbano mixto	Número de la familia 2. Nombre de jefe del hogar 3. Registro fotográfico 4. Planilla de asistencia a la visita domiciliaria firmada por la persona que recibió la visita. *Registro en sistema de información municipal o del Ministerio de salud seleccionado para la caracterización familiar
2	**Acción**: Ofrecer información en salud por auxiliar de enfermería a las familias que se les realizó visita domiciliaria. **Duración aproximada**: 15 minutos. **Temas a brindar en información en salud:** *El plato saludable *Actividad física *Higiene del sueño *Autoexamen de seno/testicular *Prevención de infección respiratoria según estado del tiempo y clima *Foto protección. *Importancia de asistir a control médico *Signos de alarma para consultar por urgencias *Prevención de ITS y uso de condón *Métodos de anticoncepción *Manejo adecuado de residuos sólidos en el domicilio *Prácticas para evitar riesgo de enfermedades transmitidas por vectores *Otros priorizados según los riesgos encontrados	Las establecidas en los cronogramas respectivos conforme la dispersión de cada microterritorio, territorio urbano mixto	Las establecidas en los cronogramas respectivos conforme la dispersión de cada microterritorio, territorio urbano mixto	*Material de apoyo para ofrecer la información en salud (infografías, cartelera, cartillas de la OMS...) *Registrar el tema de la información en salud brindada en el archivo

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

				Word de cada familia visitada
N *	**Descripción de la Actividad pactada**	**Cantidad y unidad de medida**	**Meta total**	**Soportes**
COMPONENTE DEL ENTORNO INSTITUCIONAL: PILAR RESOLUTIVO DEL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL				
1.	**Acción**: Apoyar a los profesionales del equipo básico de salud en el alistamiento para la realización de las jornadas en salud de atención individual, según directriz del ministerio de salud para mejorar cobertura en acciones de la ruta integral de salud para la promoción y mantenimiento de la salud, por curso de vida, a aquellas familias identificadas durante la visita domiciliaria, para alcanzar la resolutividad a la demanda inducida efectiva. Incluye: toma de signos vitales, variables antropométricas, revisión y organización de la información existente, carnets de vacunación, indicaciones a los pacientes para el diligenciamiento del formato de asistencia, registro fotográfico de cada jornada de atención **Duración**: 8 horas cada jornada **Criterios de inclusión**: todas las personas habitantes del territorio priorizados con punto de atención municipal. **Nota**: estas jornadas deben ser concertadas previamente en mesa de aseguramiento con las EAPB, al final se debe enviar reporte a las mismas de los pacientes atendidos para evitar recobro de la atención brindada.	Jornadas de salud según cronograma	Jornadas de salud según cronograma	*Formato de asistencia y registro fotográfico de la jornada de atención en salud.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

El valor de la cesión es por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000) que serán cancelados conforme la clausula tercera del contrato 240 de 2026, de igual manera el plazo de ejecución será desde el día 01 de julio de 2026 hasta el 15 de octubre de 2026, teniendo en cuenta que al tratarse de actividades de ejecución diaria y grupal no se pueden realizar las actividades proyectadas para el mes de junio (ver contrato inicial)

La contratista cesionaria deberá actualizar las pólizas exigidas en el contrato inicial y continúan vigentes todas las estipulaciones no modificadas del Contrato de prestación de servicios No. 240-2026 que no sean contrarias con esta cesión.

RESPONSABLES

Dr. OSCAR MAURICIO CUEVAS V.
Subgerente Científico

Dra. NUBIA AMPARO IBARRA
Coordinadora EBS

Dr. PEDRO JOSE JEREZ DIAZ
Asesor Contratación

Dra. LUISA FERNANDA ARANGUREN BARON
Gerente

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso